



BUIN, 03 de Septiembre de 2009

**DECRETO EX. N° 2202 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2762 de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- La Providencia N° 8172 de fecha 02 de Julio de 2009 a nombre de don ROSALINO VILLAGRA MUÑOZ, a través de la cual solicita ayuda con un triciclo.

4.- La resolución del Sr. Administrador Municipal de fecha 02 de Julio de 2009.

5.- El contrato de Comodato suscrito con fecha 20 de Agosto de 2009, registrado en Secretaría Municipal con fecha 02 de Septiembre de 2009, bajo el N° 19, entre la I. Municipalidad de Buin y don **ROSALINO SEGUNDO VILLAGRA MUÑOZ**, Cédula de Identidad N°

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Contrato de Comodato suscrito con fecha 20 de Agosto de 2009, registrado en Secretaría Municipal con fecha 02 de Septiembre de 2009, bajo el N° 19, entre la I. Municipalidad de Buin y don **ROSALINO SEGUNDO VILLAGRA MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

2.- Entregase un Triciclo marca Castelli nuevo, a título de Comodato al Sr. Villagra, a fin que este lo destine para ser empleado como herramienta de trabajo y transporte de productos que pueda vender, cuando cuente con los permisos respectivos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

RFU./EAO./EAA./AGM./mss.

**DISTRIBUCION:**

- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- DIDECO
- Archivo SECMU.

RECEPCION DE DOCUMENTO	
ASESORIA JURIDICA	
FECHA 16/09/09	HORA 10 <sup>00</sup>

12

10/10/10

10/10/10



CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

ROSALINO SEGUNDO VILLAGRA MUÑOZ

En Buin, a **20 AGO 2009** entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra don **ROSALINO SEGUNDO VILLAGRA MUÑOZ**, Cedula Nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ en adelante e indistintamente "EL COMODATARIO", se acuerda el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** Que las municipalidades tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Que conforme a lo señalado por la letra c) del artículo 3 de la Ley N° 18.695, corresponde a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: c) La promoción del desarrollo comunitario. Por su parte, las letras c) y d) del artículo 4 de la Ley N° 18.695, disponen que "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: c) La asistencia social... d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo"

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior y con el objeto de brindar asistencia social y promover el empleo y el fomento productivo, la Municipalidad viene en suscribir el

<b>VISACIONES</b>
SECRETARIA MUNICIPAL

Buin
ASESORIA JURIDICA

Buin
DIDECO

Buin
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>19</u>
02 SEP 2009
BUIN



presente contrato de comodato con don ROSALINO SEGUNDO VILLAGRA MUÑOZ.

<b>VISACIONES</b>
SECRETARIA MUNICIPAL
ASESORIA JURIDICA
DIDECO
SECRETARIA MUNICIPAL

**TERCERO:** Por medio del presente acto, y en virtud de Memo N° 508 de fecha 03 de Agosto de 2009 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Municipalidad hace entrega de un Triciclo marca Castelli, a título de comodato, a don ROSALINO SEGUNDO VILLAGRA MUÑOZ, quién así lo acepta, a fin que éste lo destine para ser empleado como herramienta de trabajo y transporte de productos que pueda vender, cuando cuente con los permisos respectivos.

**CUARTO:** La duración del Comodato será por el plazo de un año, a contar de la fecha de entrega del triciclo indicado precedentemente, la cual deberá constar en el acta de entrega de dicho bien. Al termino del plazo indicado, y si el comodatario ha cumplido con las obligaciones que le impone el presente contrato, la Municipalidad podrá prorrogar el plazo de vigencia del mismo o adoptar la medida que estime pertinente.

**QUINTO:** Que el comodatario deberá destinar el bien entregado en comodato al objeto expresamente indicado en la cláusula tercera precedente, deberá mantenerlo en buen estado y deberá hacerse cargo de las reparaciones y gastos que pueda originar.

**SEXTO:** Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del triciclo en este acto entregado en comodato, en cualquiera tiempo por incumplimiento que haga el comodatario del objeto del presente contrato.

**SEPTIMO:** Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del triciclo en este acto entregado en comodato, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.



**VISACIONES**

SECRETARIA MUNICIPAL



Buin 02 SEP 2009

ASESORIA JURIDICA



Buin

DIDECO



Buin

SECRETARIA MUNICIPAL

02 SEP 2009

Buin

**OCTAVO:** El comodatario se obliga a restituir, cuando corresponda, el triciclo que ha recibido en virtud del presente contrato en el mismo estado que los recibió, salvo los deterioros y desgastes propios del transcurso del tiempo y su uso legítimo, debiendo emplear en su cuidado la diligencia correspondiente.

**NOVENO:** Corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la función de verificar el correcto cumplimiento del presente contrato.

**DECIMO:** Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la Comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO PRIMERO:** La personería de Don Rodrigo Alfredo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en el Acta de Escrutinio y proclamación de Alcalde de la Comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 25 de noviembre de 2009.

**DECIMO SEGUNDO:** En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 8 (ocho) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas "EL COMODATARIO" y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE  
ALCALDE  
I .MUNICIPALIDAD DE BUIN



ROSALINO SEGUNDO VILLAGRA MUÑOZ  
C.I

10

